6.ª Los distintos Tribunales que han de examinar a los concursantes estarán constituídos en la forma siguiente:

Para las dos plazas de Delineante de primera de Cartografía:

Presidente: Capitán de Fragata don Manuel de la Hera Pacheco

Vocal: Cartógrafo de primera don Antonio Espigado Do-

minguez.
Vocal Secretario: Auxiliar administrativo segunda Maestranza, don Angel Merlo García.

Para la de Capataz Especialista Carpintero:

Presidente: Capitán de Fragata don Vicente Lloret Veiga. Vocal: Capataz segunda Maestranza, don Enrique Lozano Galván.

Vocal Secretario: Auxiliar administrativo segunda Maestran-za, don Angel Merlo García.

Para las de Capataz Especialista, Maquinista de imprenta y Estereotipista y las dos de Aprendices de imprenta:

Presidente: Capitán de Fragata don Vicente Lloret Veiga. Vocal: Capataz primera Maestranza, don Antonio Magalla-

nes Tello.
Vocal Secretario: Auxiliar administrativo primera Maestran za, don Enrique Dueñas Riera.

Para la de Encargado mecánico motorista:

Presidente: Capitán de Fragata don Vicente Lloret Veiga Vocal: Maestro primera Maestranza, don Jerónimo V Oliva.

Vocal Secretario: Auxiliar administrativo segunda Maestranza, don Angel Merlo García

Para la de Aprendiz de Fotomecánica:

Presidente: Capitán de Fragata don Manuel de la Hera Pacheco.

Vocal: Maestro primera Maestranza, don Antonio Marrufo

Romero.
Vocal Secretario: Auxiliar administrativo primera Maestranza, don Enrique Dueñas Riera.

7.ª En los exámenes se exigirá a los concursantes:

Delineante de primera de Cartografia.—Saber leer, escribir y las cuatro reglas aritméticas.—Pruebas de desarrollo de los prorectos sencillos, levantamiento de planos de conjunto y de de-

talle, etc.

Capataz Especialista Carpintero.—Saber leer, escribir y las cuatro reglas aritméticas.—Pruebas de conocimientos generales sobre esta actividad.

Capataz Especialista Maquinista Imprenta.—Saber leer, escribir y la conducir activitados.

bir y las cuatro reglas aritméticas.—Pruebas de conducir cualquier máquina de imprimir, ya sean sencillas o con dispositivo de marcador automático.

Capataz Especialista Estereotipia.—Saber leer, escribir y las cuatro reglas aritméticas.—Pruebas de reproducir y fundir superficies tipográficas en plano o curva o las operaciones nece-

sarias para su acabado.

Encargado Mecánico Motorista.—Saber leer, escribir y las cuatro reglas aritméticas.—Prueba de conocimiento de motores

de explosión y eléctricos.

Aprendices de Imprenta y Fotomecánica.—Saber leer, escribir y las cuatro reglas aritméticas.—Pruebas de algunos conocimientos de la profesión.

CONDICIONES TÉCNICAS

 $8.^{\rm a}$ Las funciones a realizar por los concursantes que cubran las plazas que se convocan serán las siguientes:

Delineantes de primera de Cartografia.—Proyectos sencillos, levantamientos de planos de conjunto y de detalle, sean del natural o del esquema y anteproyectos estudiados.

Capataz Especialista Carpintero.—Construcción en madera con herramientas de mano y máquinas las operaciones de trazar, capillar espigar encolar etc.

con herramientas de mano y máquinas las operaciones de trazar, aserrar, cepillar, espigar, encolar, etc.

Capataz Especialista Maquinista Imprenta.—Realizar trabajos en cualquier máquina de imprimir, ejecución de todo trabajo impreso, desde la forma sencilla y color único a las múltiples formas y varios colores, calzado y arreglo de clisés y estereotipias, preparación y reglaje de rodillos y tinteros, etc.

Capataz Especialista Estereotipista.—Producir y fundir superficies tipográficas en plano o curva y las operaciones necesarias para su acabado.

Encargado Mecánico Motorista—Entretenimiento conserva-

Encargado Mecánico Motorista.—Entretenimiento, conserva-ción y manejo de los motores del Instituto Hidrográfico y de la Central Eléctrica.

Aprendices,-Las propias del aprendizaje.

CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

9.ª Los concursantes que ocupen las plazas convocadas que-darán acogidos a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, dependiente de los establecimientos mili-tares, aprobado por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» 58), y disposiciones legales posteriores dictadas para su

aplicación y como legislación complementaria la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas, aprobada por Orden ministerial de Trabajo de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente).

10. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones, el régimen

económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de tres mil cien pesetas (3.100) y plus especial de novecientas treinta pesetas (930), para los Delineantes de primera; sueldo base mensual de dos mil novecientas pesetas (2.900) y plus especial de ochocientas setenta pesetas (870), para los Capataces; sueldo base mensual de tres mil pesetas (3.000) y plus especial de novecientas (900), para el Encargado, y para los Aprendices el sueldo y plus que les corresponda según su edad.

b) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciban en el momento de cumplirlos.
c) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de Julio, equivalente a una mensualidad del sueldo cada una.
d) Veinte días de vacaciones anuales retribuídas.
c) Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar, si por los circunstancias familiares procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de previsión, seguros sociales, Mutualidad, etc.

11. El período de prueba será de un mes y la jornada de trabajo legal ordinaria será la que fije el excelentísimo señor Director del Instituto Hidrográfico de la Marina, según las conveniencias del servicio

12. De entre los aprobados serán propuestos por el Tribunal para ocupar las plazas que se concursan aquellos que además de haber demostrado mayor aptitud profesional justifiquen tener

buena conducta civil.

13. Los Presidentes de los Tribunales respectivos serán facultados para solicitar de la autoridad jurisdiccional los medios
auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., que consideren convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y
generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 3 de enero de 1967.

NIETO

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 12 de enero de 1967 por la que se convoca concurso de traslado entre Corredores colegiados de Comercio para la provisión de varias plazas vacantes.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento para el régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central y regulando el ejercicio del cargo de Corredor colegiado de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Se anuncia concurso de traslado para proveer las si-guientes vacantes de Corredores colegiados de Comercio, corres-pondientes a los turnos primero y segundo, determinados en el artículo noveno del citado Reglamento.

Plaza mercantil	Colegio a que perte- nece	Turno
Alcoy Badajoz Don Benito Don Benito La Linea de la Concepción Puente-Genil Huelva Ayamonte Valverde del Camino Jaén Jaén Torredonjimeno Antequera Melilla Zamora Santa Cruz de la Palma Santa Cruz de la Palma	Alicante Badajoz Badajoz Badajoz Cádiz Córdoba Huelva Huelva Huelva Huelva Huelva Saén Jaén Jaén Jaén Jaén Jaén Jaén Málaga Málaga Málaga Salamanca Santa Cruz de Tenerife Santa Cruz de Tenerife	Zona. Zona. Antigüedad. Antigüedad. Zona. Zona. Zona. Antigüedad. Zona. Antigüedad.
Santander Reus Reus	Santander Tarragona Tarragona	Zona. Antigüedad. Zona.

Plaza mercantil	Colegio a que perte- nece	Turno
Reus Tortosa Tortosa Toledo Toledo Toledo Talavera de la Reina Tomelloso Alcira Alcira Carcagente Valladolid Vitoria	Tarragona Tarragona Tarragona Toledo Toledo Toledo Toledo Valencia Valencia Valencia Valladolid Vitoria	Antigüedad. Zona. Zona. Zona. Zona. Zona. Zona. Antigüedad. Zona. Antigüedad. Zona. Antigüedad. Zona.

2.º Los Corredores colegiados de Comercio que deseen participar en el concurso convocado por la presente Orden, deberán solicitarlo del ilustrísimo señor Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, mediante instancia que presentarán en el Registro General de este Ministerio, en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los solicitantes relacionarán en su instancia todas las va-cantes que les interesen, aunque correspondan a turno distinto, indicando expresamente, al propio tiempo, el orden con que las

Las solicitudes no presentadas en tiempo hábil serán deses-

3.º Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del mencionado Reglamento, tan sólo en casos justificados de fuerza mayor, apre-ciados discrecionalmente por esa Dirección General, podrán, una vez terminado el plazo, variarse y anularse las instancias pre-

vez terminado el plazo, variarse y anularse las instancias presentadas.

4.º A los efectos de lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto de 27 de mayo de 1959, que aprobó el Reglamento vigente todos los concursantes adjuntarán a su instancia una certificación expedida por el Secretario del Colegio a que pertenezcan, en la que se hará constar la fecha en que el interesado tomó posesión en la plaza de su actual destino, así como si dicha plaza la obtuvo por traslado o como consecuencia del ingreso en el Cuerpo.

5.º El orden de prelación para la resolución del concurso será el establecido en el artículo noveno del Reglamento, determinándose las preferencias por los datos consignados en el Escalafón Oficial del Cuerpo de Corredores Colegiados de Comercio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 7 de noviembre del año último.

6.º Las vacantes que no puedan ser provistas por el turno

6.º Las vacantes que no puedan ser provistas por el turno a que correspondan pasarán automáticamente al inmediato siguiente, siendo cubiertas por éste último, salvo en el caso de que por pasar al tercero tengan que ser objeto de especial publicación en el «Boletin Oficial del Estado», a fin de darles el trámite dispuesto en el último párrafo del artículo noveno del repetido Reglamento: y

repetido Reglamento; y 7.º Una vez terminado el plazo de presentación de instancias y resueltas en su caso las incidencias que pudieran derivarse, esa Dirección General formulará la oportuna propuesta de Orden resolutoria del concurso que se elevará a la aprobación de este Ministerio y será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de enero de 1967.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 22 de diciembre de 1966 por la que se declaran desiertas dos plazas de Conservadores del Museo Etnológico Nacional, sacadas a concurso general de traslado por no reunir los méritos suficientes la concursante presentada al mismo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso general de tras-lado celebrado para cubrir dos plazas de Conservadores del Museo Etnológico Nacional, convocado por Orden ministerial de 10 de marzo del actual («Boletín Oficial del Estado» de 30 del mismo mes), así como la actuación de la Comisión nom-brada al efecto, que ha sido ajustada a los preceptos conte-

nidos en el Decreto de 23 de diciembre de 1964, al Reglamento de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, y a la mencionada Orden de convocatoria,

Este Ministerio, de conformidad con el acuerdo adoptado por la undicada Comisión, que estima por babas lugar a la manistra.

la indicada Comisión, que estima no haber lugar a la provisión de dichas vacantes, por no reunir méritos suficientes la única concursante presentada, ha resuelto declarar desiertas las mencionadas plazas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 3 de enero de 1967 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria, convocadas por Orden de 6 de junio de 1966.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado cuarto de la Orden ministerial de 6 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 24), que convocó oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria, y de conformidad con lo que disponen el Decreto de 26 de octubre de 1951 y la Orden ministerial de 17 de octubre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar miembros del Tribunal titular calificador de los ejercicios de la oposición a los siguientes señores:

Presidente: Ilustrísimo señor don José Salazar Salvador, Consejero Nacional de Educación e Inspector Central de Enseñan-za Primaria.

Don Adolfo Maíllo García, Inspector de Enseñanza Primaria de Madrid, designado a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación.

Don Jacinto Ruiz Santiago, Inspector de Enseñanza Primaria de Las Palmas, de designación automática, según división en tercios de la correspondiente relación de funcionarios hecha pública por Orden ministerial de 18 de octubre de 1966 («Boletín Oficial» del Ministerio de 17 de noviembre), por el primero de los términos señalados.

Don Isidoro Vilaplana Ugena, Inspector de Enseñanza Primaria de Jaén, de designación automática por el tercio segun-

do; y

Doña Maria Elvira Grandal Ruiz, Inspectora de Enseñanza
Primaria de La Coruña, de designación automática por el último tercio, que estuará de Secretaria.

Segundo.—Designar como Tribunal suplente del anterior en los casos de ausencia, renuncia, enfermedad, incompatibilidad o recusación a los señores que se indican:

Presidente: Ilustrísimo señor don Agustín Serrano de Haro, Consejero Nacional de Educación e Inspector de Enseñanza

Vocales:

Doña Aurora Medina de la Fuente, Inspectora Central de Enseñanza Primaria, a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación.

Don Miguel Angel Vicente Mangas, Inspector de Enseñanza Primaria de Sevilla. Don Juan José Jiménez Sánchez, Inspector de Enseñanza Primaria de Santa Cruz de Tenerife; y Don José Brugulat Riera, Inspector de Enseñanza Primaria de Lérida, que actuará de Secretario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, sig-nificándole que, dentro del mes siguiente al nombramiento del nincandole que, dentro del mes siguiente al nombramiento del Tribunal, contado a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», el Presidente deberá convocar a los opositores para el sorteo que determinará el orden de su actuación y entrega del trabajo y la Memoria a que hace referencia el apartado quinto de la Orden de convocatoria, y, en su caso, de las publicaciones y documentos que por los opositores se estimen como justificativos de méritos,

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid. 3 de enero de 1967.

Madrid, 3 de enero de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.